



"Tu participación es
nuestro compromiso"

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO

SECRETARÍA EJECUTIVA

INFORME QUE RINDE EL SECRETARIO EJECUTIVO, RESPECTO DE LA RECEPCIÓN Y TRÁMITE DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN CORRESPONDIENTES AL MES DE FEBRERO DE 2026 EN CONTRA DE LOS ACTOS, OMISIONES O RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS CENTRALES DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, ASÍ COMO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 117, numeral 2, fracción IX y X de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco, rindo el informe correspondiente al mes de febrero de los medios de impugnación presentados en contra de los actos, omisiones o resoluciones de los órganos centrales de este Instituto Estatal y las resoluciones que corresponden dictadas por los órganos jurisdiccionales, de conformidad con lo siguiente:

1. Medios de Impugnación en Trámite

1.1. Ante la Sala Regional Xalapa

1.1.1. Juicio de Revisión Constitucional SX-JRC-2/2026 interpuesto por el Partido Morena, en contra de la sentencia del Tribunal Electoral de Tabasco emitida en el Recurso de Apelación TET-AP-008/2025-I, mediante la que se confirmó el acuerdo CE/2025/091 que declaró procedente la solicitud de celebrar una asamblea distrital por parte de la Asociación Unión Democrática por Tabasco A.C.

1.1.2. Juicio General SX-JG-10/2026 interpuesto por el Partido Morena en contra de la sentencia emitida por el Tribunal Electoral de Tabasco en el Recurso de Apelación TET-AP-002/2026-II, por la cual confirmó el acuerdo de improcedencia de la solicitud de medidas cautelares en el Procedimiento Especial Sancionador PES/001/2026.



"Tu participación es
nuestro compromiso"

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO

SECRETARÍA EJECUTIVA

2. Medios de impugnación resueltos

2.1. Resueltos por el Tribunal Electoral de Tabasco

- 2.1.1. En sesión pública de fecha once de febrero de dos mil veintiséis, el Pleno del Tribunal Electoral de Tabasco en el Recurso de Apelación TET-AP-008/2025-I, interpuesto por el Partido Político Morena en contra del Acuerdo CE/2025/091, determinó desechar la demanda al considerar que no era un acto definitivo, ya que a su consideración es un acto de la asociación preparatorio o previo a la presentación de su solicitud formal de registro como partido político local.
- 2.1.2. En sesión pública de fecha once de febrero de dos mil veintiséis, el Pleno del Tribunal Electoral de Tabasco en el Recurso de Apelación TET-AP-001/2026-I, interpuesto por el Partido de la Revolución Democrática Tabasco en contra de la Resolución, por la que se declaró la inexistencia de actos de promoción personalizada y uso indebido de recursos públicos atribuibles a Javier May Rodríguez, Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco con motivo del Procedimiento Especial Sancionador PES/007/2025, determinó confirmar la resolución impugnada.
- 2.1.3. En sesión pública de fecha once de febrero de dos mil veintiséis, el Pleno del Tribunal Electoral de Tabasco en el Recurso de Apelación TET-AP-002/2026-II, interpuesto por el Partido Político Morena en contra del acuerdo, mediante el cual se declaró improcedente la solicitud de medidas cautelares en el Procedimiento Especial Sancionador PES/001/2026, determinando confirmar en lo que fue materia de impugnación el acuerdo controvertido.

2.2. Resueltos por la Sala Regional Xalapa

- 2.2.1. En sesión pública de fecha cuatro de febrero de dos mil veintiséis, el Pleno de la Sala Regional Xalapa en el Juicio de Revisión Constitucional SX-JRC-1/2026, interpuesto por el Partido Morena en contra de la Sentencia del Tribunal Electoral de Tabasco dictada en el Recurso de Apelación TET-AP-009/2025-III, mediante la cual determinó confirmar el Acuerdo CE/2025/090, por el que se ejecutaron las sanciones determinadas a los Partidos Políticos PRI, PVEM, PT, MC y Morena, por el Instituto Nacional Electoral en las Resoluciones INE/CG2006/2024 modificada mediante INE/CG46/2025; INE/CG155/2024 modificada a través de las resoluciones INE/CG307/2024 e INE/CG2490/2024; y la resolución INE /CG2092/2024, en la sentencia se determinó confirmar la diversa SX-JRC-1/2026 que fue controvertida.



"Tu participación es
nuestro compromiso"

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO

SECRETARÍA EJECUTIVA

2.3. Resueltos por la Sala Superior

- 2.3.1. En sesión pública de fecha dieciocho de febrero de dos mil veintiséis, el Pleno de la Sala Superior, en el Recurso de Reconsideración SUP-REC-33/2026, interpuesto por el Partido Morena en contra de la sentencia emitida por la Sala Regional Xalapa en el Juicio de Revisión Constitucional SX-JRC-1/2026, mediante la cual determinó confirmar el Acuerdo CE/2025/090, por el que se ejecutaron las sanciones determinadas a los Partidos Políticos PRI, PVEM, PT, MC y Morena, por el Instituto Nacional Electoral en las Resoluciones INE/CG2006/2024 modificada mediante INE/CG46/2025; INE/CG155/2024 modificada a través de las resoluciones INE/CG307/2024 e INE/CG2490/2024; y la resolución INE /CG2092/2024, en la sentencia se desechó de plano la demanda.



ATENTAMENTE

LIC. JORGE ALBERTO ZAVALA FRÍAS
SECRETARIO EJECUTIVO